

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **5089** DE 2017

*"Por la cual se asignan dieciséis (16) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.**"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la Sección 2 del Título 12 Capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se definieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

UJBT

Que la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.** remitió a la CRC las solicitudes de asignación de dieciséis (16) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

<b>Código corto</b>	<b>Modalidad de servicio</b>	<b>Radicado</b>
25117	Compra por una única vez	201777722
25118	Compra por una única vez	201777735
25197	Compra por una única vez	201777722
25198	Compra por una única vez	201777735
25276	Compra por una única vez	201777722
25277	Compra por una única vez	201777735
27672	Compra por una única vez	201777722
27673	Compra por una única vez	201777735
35117	Compra por suscripción	201777727
35118	Compra por suscripción	201777742
35197	Compra por suscripción	201777727
35198	Compra por suscripción	201777742
37271	Compra por suscripción	201777742
37273	Compra por suscripción	201777727
37673	Compra por suscripción	201777727
37674	Compra por suscripción	201777742

Que una vez revisadas las solicitudes de asignación de numeración de la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.**, se determinó la pertinencia de las mismas conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 25117, 25118, 25197, 25198, 25276, 25277, 27672, 27673, 35117, 35118, 35197, 35198, 37271, 37273, 37673 y 37674, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Asignar dieciséis (16) códigos cortos a la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

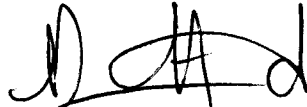
<b>CÓDIGO CORTO</b>	<b>MODALIDAD DE SERVICIO</b>
25117	Compra por una única vez
25118	Compra por una única vez
25197	Compra por una única vez
25198	Compra por una única vez
25276	Compra por una única vez
25277	Compra por una única vez
27672	Compra por una única vez
27673	Compra por una única vez
35117	Compra por suscripción
35118	Compra por suscripción

35197	Compra por suscripción
35198	Compra por suscripción
37271	Compra por suscripción
37273	Compra por suscripción
37673	Compra por suscripción
37674	Compra por suscripción

**ARTÍCULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 ENE 2017**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DÁVID AGUDELO BARRIOS**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201777727, 201777727, 201777735, 201777742  
Revisado por: David Agudelo Barrios  
Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz.

# C.R.C. COORDINACIÓN EJECUTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN  
DE COMUNICACIONES

Bogotá, D.C., en la fecha 2 de febrero de 2017 se

presenció personalmente el (la) doctor (a) Ana Isabel

Ortiz Beaudouze identificado (a) con cédula de

ciudadanía No. 1143837498 y Tarjeta Profesional

249.208, quien en su calidad de Afiliada especial

se notificó del contenido de la resolución CRC 5087/2017

EL NOTIFICADO

Ana Isabel Ortiz

LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

FOI1200M1